

Transporte de Ganado

Rolando Demanet Filippi
Universidad de la Frontera

Producción de Carne
2013



Arreo de Ganado Bovino de Carne



*Llaneros arreando el ganado,
Venezuela*

*Obra de la artista Venezolana
Paulette Bello Ramos*



Lo que no queremos ver en un arreo de ganado



Arreo de Animales en Argentina



Huason arriendo ganado en Pullally, Comuna de Papudo, Región de Valparaíso.

Transporte de Ganado en Camión Especializado



***Camión Especializado en Transporte de ganado
Capacidad 45 cabezas de bovinos tamaño > 500 kilos de Peso Vivo***



***Camión Especializado en
Transporte de ganado
Con jaulas individuales***



CAPACIDAD DE CARGA DE CAMIÓN CON RAMPLA DOBLE PUENTE

Tipo	Peso Vivo	Número Animales	Peso Total
Vacas Gordas	550 - 600	40 a 42	23.100
Vacas Pequeñas	420 - 450	48 a 50	22.500
Novillo	480 - 500	44 - 45	22.500
Novillo Pequeño	440 -450	48 -50	22.500
Terneros	220 -240	58 -60	14.400

Capacidad para transportar vacunos en camión de 30 m² de jaula

<i>Peso x cabeza</i>	<i>Nº de cabezas</i>	<i>Kilos Totales</i>	<i>kg x m² útil</i>
<i>110</i>	<i>75</i>	<i>8.250</i>	<i>272</i>
<i>150</i>	<i>60</i>	<i>9.000</i>	<i>300</i>
<i>200</i>	<i>50</i>	<i>10.000</i>	<i>333</i>
<i>290</i>	<i>40</i>	<i>11.600</i>	<i>387</i>
<i>400</i>	<i>33</i>	<i>13.200</i>	<i>440</i>
<i>525</i>	<i>28</i>	<i>14.700</i>	<i>490</i>
<i>616</i>	<i>25</i>	<i>15.400</i>	<i>513</i>
<i>865</i>	<i>20</i>	<i>17.300</i>	<i>577</i>







Transporte de Ganado en Convoy de Tren



Transporte de Ganado en Avión





Transporte de Ganado de Alto valor Comercial

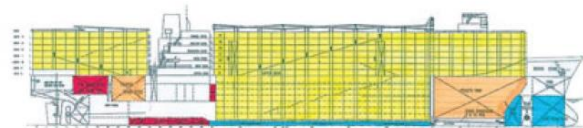
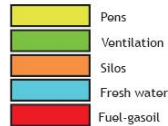
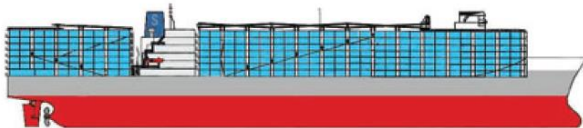
Transporte de Ganado en Grandes Navíos


Main Data

Port of registry PANAMA
 Off.number 33160-07
 Call sign 3ELR6
 Standard B Available
 Standard C Available
 Classification Society RINA
 IMO number 7810935
 Class 100 A1.1-MN-LSC-NAV-IL-IAQ1
 Speed 24 Knots
 Main engine 21052 Kw (28620 Bhp) - 112 rpm
 Main engine type N.1 SULZER DIESEL ZSA9RND90M
 Auxiliary Engines N.2 DAIHATSU DIESEL ENGINE Type 6PSHTC
 -26D - KW 560 each
 N.3 DAIHATSU DIESEL ENGINE Type 6PSHTC
 -26D - KW 900 each
 N.5 CUMMINGS Type KTA50-D [M] -
 KW 1160 each
 Livestock Engines 700 Kw
 Bow thruster 1980 - Taiwan | 2002 - Batan
 Year of built 70
 Cargo space fans 53.60 air-changes enclosed spaces
 Cargo space ventilation 40.71 air-changes open spaces
 Fresh water capacity 8100 m³
 Fresh water system N.3 OSMO SISTEMI Type SWHR48AM 600 T/Day
 Fresh water generators N.1 ATLAS SAKURA Type AFGV6 □ 36 T/day
 Fodder capacity N.2 tanks fwd 7382 m³
 N.3 tanks aft.5051 m³
 Fodder system Automatic distribution
 Fuel oil capacity 3979.70 m³
 Diesel oil capacity 439.60 m³
 Daily consumption 80 Mt. IFO 180 // 12 Mt. Diesel Oil
 Loading ramp length Nos.2 length 12 m
 Loading passages N.2 deck N.8 Starboard side

Total cargo capacity

	Sheep	Cattle
Pens.	2.072	2.072
MQ.	37.713	37.999
Sq. feet	405.939	409.018
Lenght overall	213,30 m.	
Breadth	32,20 m.	
Summer draft	11,51 m.	
Gross registered tonn.	50.947 Mt.	
Net registered tonn.	21.479 Mt.	
Suez registered tonn.	60.513,11(gross) / 53.708,41 (net)	
D.W.T.	23.263,0 Mt.	



Siba Ships S.p.A.
 via Aldo Moro, 13 Palazzo Mercurio
 25124 Brescia (Italy)
 Tel. (+39) 03022911
 Fax (+39) 030224563
 Telex 305333 sibabsi
 E-mail info@sibaships.com

“Stella Denebo”, es el barco carguero de animales mas grande del mundo

Tiene una eslora de 213 metros y una manga de 32.20 metros, con un desplazamiento total de más de 50,000 toneladas.

En el año 2007, “Stella Denebo” transportó un total de 20.000 cabezas de ganado vacuno y algo más 2.000 de ganado ovino.

Estas cifras nos dan una referencia de la capacidad de carga de este barco, pues el espacio asignado a los animales se encuentra oficialmente regulado de acuerdo a su tamaño y peso.



Stella Deneb con 215 metros de largo, 38000 metros cuadrados es el navío de ganado más grande en el mundo.

Transporta ovinos entre Nueva Zelanda, Australia y el Medio Oriente. Presenta gran actividad con ovinos entre NZ y Dubai antes del Ramadán y con bovinos durante todo el año



Stella Deneb



Stella Deneb



Stella Deneb



'Al Shuwaikh

Livestock Express



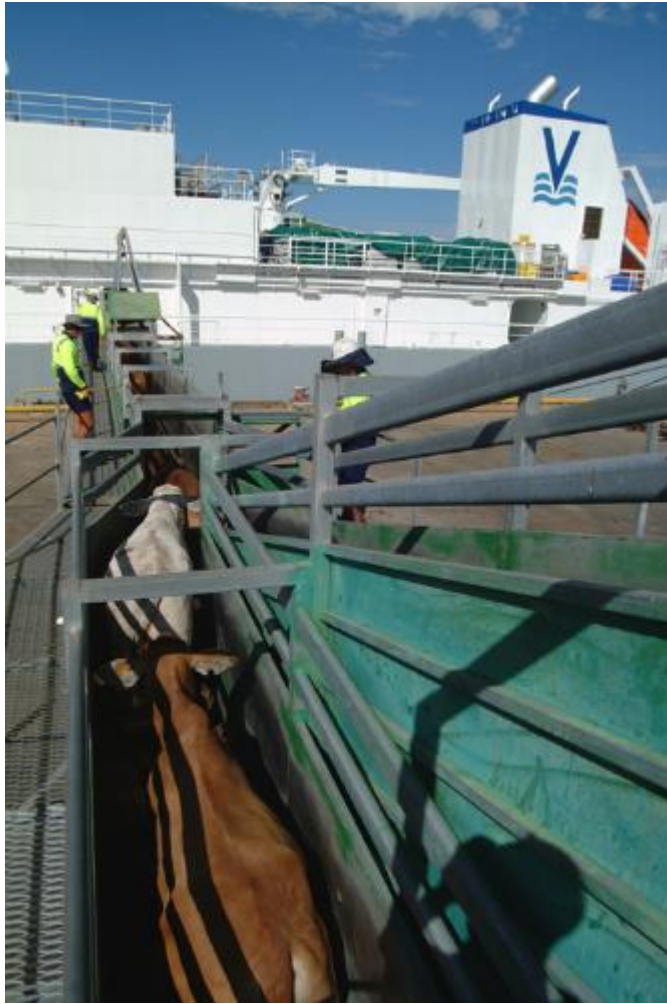
Livestock Express





NO SMOKING





Grupos ambientalistas han cuestionado el transporte de ganado en grandes navíos y han realizado acusaciones a compañías navieras como Vroon BJ, naviera holandesa que maneja la mayoría de barcos ganaderos de Australia que han cambiado los nombres de los barcos, en la base a que “las compañías pueden tomar el barco del desastre pero no pueden tomar el desastre del barco”, aludiendo este hecho a la mortalidad de animales que han ocurrido por contaminación ambiental en el interior de los navíos.

"Merino Express"



***1990: Viaje entre Nueva Zelanda y Medio Oriente
10.000 ovejas mueren***

***2002: Viaje a Medio Oriente
1.064 ovejas mueren***

2003: 57,000 ovejas no pueden ingresar a Arabia Saudí. 40,000 animales sobreviven y después de tres meses sobre el barco fueron descargadas en Eritrea (país situado al noreste de África), con destino desconocido



Navío Angus Express

1999, mueren asfixiados 829 novillos cuando la pérdida de poder causa el fracaso de ventilación sobre el "Temburong" durante el viaje de Darwin a Irian Jaya.



***Navío Kenoz
2002, mueren 6.119 ovejas***



Navío Charolais Express

1998, navegado en clima inclemente sobre ruta de Bunbury (West Australia) a Jordania, 346 cabezas de ganado bovino mueren sobre un total de 1.200 cargados, producto de la mala ventilación. 50 cabezas mueren en el puerto de Jordania, 174 fueron sacrificados y el resto eliminado en el mar.



Navío Kalymnian Express

1999: 800 cabezas de ganado fueron cargadas en Australia Occidental con destino Indonesia. 300 cabezas mueren por heridas provocadas por un ciclón de la costa occidental del norte de Australia



El navío "Al Shuwaikh" fue detenido en Australia en julio de 2001, con un problema de ventilación en la sala de máquinas
2002: Presenta dos viajes con alta mortalidad de animales. En el primero mueren 5.800 ovejas y en el segundo viaje 2.304 ovejas.

Transporte con balsas en Ríos



Balsa de Transporte de Ganado en Ríos

Precauciones necesarias durante la carga para evitar que la buena calidad y terminación del ganado se arruine y desvalorice al momento de producir la venta



Encerrar el ganado la noche anterior al día de carga

- ✓ Los animales viajan con más espacio en el camión y en caso de caerse alguno es más factible levantarlo y evitar que los demás lo pisen.***
- ✓ El proceso natural de digestión demora como mínimo 48 horas desde el momento de la ingestión.***

Arreos

Para el traslado de los animales previo a la carga del camión:

- ✓ No utilizar perros para ayudar el arreo.***
- ✓ Evitar látigos o palos para castigar a los animales e incentivar los movimientos.***
- ✓ Dejar transcurrir como mínimo una hora entre la llegada de los animales a los corrales y el momento de subir al camión***

Instalaciones de carga

No se debe comenzar la carga de los animales hasta que el cargador no este perfectamente en línea con la manga y el camión.

Cantidad de animales a cargar

- ✓ Se debe controlar que el camión o transporte tenga la cantidad de animales definidos por espacio***
- ✓ Evitar excesos de animales que pueden impedir que se levante alguno que se tienda en el transporte.***
- ✓ Animales destarados viajan con mayor comodidad en el camión.***

Evitar palos en las mangas que trasladan al camión

Los palos que sobresalen en las mangas y rejas del camión deben ser evitados ya que son una importante fuente de machucones y pérdida de calidad de la carne al momento de la comercialización

Uso de látigos, palos, picanas, cadenas o rebenques

- ✓ Se debe evitar el uso de cualquier objeto punzante que dañe la calidad del animal***
- ✓ De ser necesario y sólo en casos excepcionales al utilizar algún elemento para el manejo de los animales es recomendable aplicar golpes en lugares que no afecten la calidad del ganado: Cabeza / patas / quijadas.***
- ✓ Nunca se deben aplicar golpes o picana en el lomo o cuartos del animal.***



REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

***Carga de camiones con ganado en Ferry
Isla de Ometepe, Nicaragua***

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

(Decreto Supremo N° 240, publicado en el Diario Oficial del 26 de octubre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 484, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 1997, Modificado por Decreto Supremo N° 5, publicado en el Diario Oficial de 23 de abril de 2005).

Santiago, 20 de Septiembre de 1993.

Hoy se decretó lo que sigue:

Núm.240. Visto: lo dispuesto en los artículos 2° y 10° de la Ley N°19.162, y lo establecido en los artículos 32° N°8 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

DECRETO: TITULO I

Definiciones

Artículo 1º. - Para los efectos de esta normativa, se entenderá por:

a) Servicio: Servicio Agrícola y Ganadero.

b) Ley: Ley N° 19.162.

c) Ganado Bovino o Vacuno: Animal perteneciente a la especie Bovina.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 2º. - El transporte de ganado bovino, vía terrestre, en naves o en aeronaves, además de cumplir con las normas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá ajustarse a lo establecido en este título

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 3º. - Los animales deberán transportarse observándose las medidas higiénico-sanitarias correspondientes y con un manejo adecuado.

El conductor del medio de transporte o el responsable de la carga deberá portar durante el transporte tanto la documentación que acredite la procedencia de la misma como toda otra de carácter sanitario exigida por la normativa vigente. (Artículo modificado por el D. S. Nº 5, publicado en el Diario Oficial de 23 de abril de 2005).

Todo vehículo o contenedor que se utilice en el transporte de ganado deberá llevar un letrero que lo identifique como tal y tener una ventilación apropiada.

Sé prohíbe utilizar picanas con elementos punzantes para la movilización del ganado.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 4º. - El transporte de bovinos en camiones por vía terrestre sólo será autorizado en vehículos que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Piso antideslizante e impermeable, con dispositivos que impidan escurrimiento.

b) Paredes de una altura mínima total de 1,70 metros, con los espacios de ventilación. Estas paredes deben tener superficies internas lisas e impermeables, sin rebordes ni otros elementos que puedan ocasionar daños a los animales.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 4º. - El transporte de bovinos en camiones por vía terrestre sólo será autorizado en vehículos que cumplan con los requisitos siguientes:

c) Las puertas se deberán poder abrir en su ancho total y con una altura que permita un expedito paso de los animales.

d) La superficie interna mínima deberá permitir un cómodo transporte de los animales. Se exigirá un mínimo de un metro cuadrado por cada 500 kilos de peso vivo.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 4º. - El transporte de bovinos en camiones por vía terrestre sólo será autorizado en vehículos que cumplan con los requisitos siguientes:

e) En caso de transporte de terneros, cada piso deberá tener una altura mínima de 80 centímetros de paredes, incluidos los espacios de ventilación, en la extensión total de las paredes laterales; debe asegurarse que no haya escurrimiento entre el segundo y el primer piso; debe haber una separación mínima de diez centímetros entre la alzada del animal y el techo del primer piso.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 4º. - El transporte de bovinos en camiones por vía terrestre sólo será autorizado en vehículos que cumplan con los requisitos siguientes:

f) Se podrán transportar animales en camionetas, carros de arrastre especiales para ganado, remolques y semirremolques, siempre que cumplan con los requisitos de las letras a), b) y d) de este artículo. (Artículo modificado por el D. S. N° 484, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 1997).

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 5o. - La carga, descarga y condiciones del transporte en camiones deben atenerse a las siguientes normas:

a) Carga en origen: la carga debe efectuarse por medios que eviten lesiones al ganado. Los animales deben acondicionarse en forma separada físicamente cuando tengan características que los hagan incompatibles. Se permitirá la utilización de medios de fijación para aquellos animales que puedan causar daño al resto del ganado que se transporta.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 5o. - La carga, descarga y condiciones del transporte en camiones deben atenerse a las siguientes normas:

b) Condiciones del transporte: Será responsabilidad del transportista vigilar regularmente los animales que transporta desde el punto de partida hasta su destino y someterlos a períodos de descanso y abrevaje cada 24 horas y por un período de 8 horas. Toda enfermedad o muerte durante el transporte deberá ser comunicada a la unidad del Servicio ubicada en el término del recorrido o donde efectúe el abrevaje, para que ésta determine el destino del animal muerto y las medidas sanitarias correspondientes.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 5o. - La carga, descarga y condiciones del transporte en camiones deben atenerse a las siguientes normas:

c) Descarga: Para tal operación los mataderos, ferias, estaciones cuarentenarias y de ferrocarriles, puertos y aeropuertos deberán contar con:

1) Rampa de desembarco con piso antideslizante resistente, impermeable, de fácil limpieza y desinfección.

2) Puertas de acceso a corrales con adecuada amplitud y sin salientes.

d) Limpieza del medio de transporte: Una vez descargados los animales, los medios de transporte deben lavarse y desinfectarse, de acuerdo a las normas que establezca el Servicio, en los establecimientos a que se refiere la letra c), los cuales deberán disponer de lugares habilitados para ese fin.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 6o. - Lo dispuesto en el artículo anterior regirá también para el transporte en ferrocarril.

Artículo 7o. - El transporte en naves se regirá por las siguientes normas:

- a) Los animales podrán ser transportados en cubierta sólo cuando cuenten con instalaciones que garanticen una protección satisfactoria contra el agua y la intemperie.***
- b) Los animales deberán ir convenientemente estibados en compartimientos o contenedores y bajo la vigilancia de un número suficiente de cuidadores.***

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 7o. - El transporte en naves se regirá por las siguientes normas:

c) Deberá acondicionarse pasillos apropiados para dar acceso a los compartimientos, contenedores o vehículos en donde se encuentren los animales.

d) Las partes de la embarcación ocupadas por los animales contarán con instalaciones que permitan mantener condiciones higiénicas satisfactorias y tener dispositivos de iluminación adecuados como asimismo asegurar una adecuada ventilación.

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 7o. - El transporte en naves se regirá por las siguientes normas:

e) Las embarcaciones que se utilicen para el transporte de animales, deberán proveerse, antes de zarpar, de reservas de agua potable y alimentos suficientes para la travesía. Además, deberán disponer de las instalaciones necesarias para aislar, durante la travesía, a los animales enfermos, heridos o mortecinos y para prestarles los primeros auxilios cuando sea necesario. (Artículo modificado por el D. S. N° 484, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 1997).

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 8o. - Cuando se transporte a los animales en vehículos de carretera o de ferrocarril a bordo de barcos, deberán adoptarse las siguientes medidas:

- a) El barco deberá ir provisto de los elementos de amarras para garantizar una fijación segura del vehículo.***
- b) Deberá existir un acceso directo a cada parte del compartimiento de los animales, con el fin de poder cuidarlos, alimentarlos y abrevarlos durante el viaje.***
- c) Además, deberá cumplir con las letras b), c) y e) del artículo siete. (Artículo modificado por el D. S. N° 484, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 1997).***

REGLAMENTO GENERAL DE TRANSPORTE DE GANADO BOVINO Y DE CARNES

TITULO II

Del Transporte de Ganado Bovino

Artículo 9o. - El transporte aéreo de bovinos se hará en contenedores o compartimientos adecuados y debidamente estibados.

Artículo 10. - Las naves y aeronaves que transporten bovinos deberán contar con los medios necesarios para el sacrificio de los mismos, en caso necesario.

Transporte de Ganado

Rolando Demanet Filippi
Universidad de la Frontera

Producción de Carne
2013